

RESOLUCIÓN N° 209

Del 22 de julio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA LOTERIA DE MEDELLÍN.

EL GERENTE DE LA LOTERIA DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 166 de 2019, se ordenó la apertura de la Invitación Privada 06 de 2019, con el fin de contratar el programa de seguros de la Lotería de Medellín, cuyo objeto es: “Seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales se contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, sus deudores, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, así como los riesgos a los cuales están expuestas las personas que se encuentran bajo su responsabilidad.” Y cuyas pólizas relacionamos a continuación:

GRUPO 1
Todo Riesgo Daño Material
Manejo
Responsabilidad Civil Extracontractual
Incendio Deudores
Transporte de Valores
GRUPO 2
Infidelidad y Riesgos Financieros
GRUPO 3
Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO 4
Vida Grupo Funcionarios
Vida Grupo Deudores
Accidentes Personales
GRUPO 5
Seguro de Exequias

Con las siguientes vigencias:

1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN - VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.

La vigencia técnica de las pólizas de seguros a contratar objeto del presente proceso será la siguiente:

Desde el 28 de julio de 2019 a las 00:00 horas y hasta el día 27 de julio de 2020 a las 24:00 horas.

- a. Que para la fecha establecida en el pliego de condiciones definitivo, para presentar propuestas los siguientes fueron los oferentes que presentaron propuestas a los diferentes grupos, así:

No DE OFERENTES	GRUPO 1 (TRDM, MAN, RCE, INC D, TRA VALORES)
	NO SE PRESENTAN OFERENTES

No DE OFERENTES	GRUPO 2 – INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
	NO SE PRESENTAN OFERENTES

No DE OFERENTES	GRUPO 3 – RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
	NO SE PRESENTAN OFERENTES

No DE OFERENTES	GRUPO 4 (VGF, VGD, AP)
1	COLMENA SEGUROS S.A
2	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
3	PREVISORA SEGUROS
4	POSITIVA

No DE OFERENTES	GRUPO 5 (EXEQUIAS)
1	COLMENA SEGUROS S.A

- b. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	CONCLUSIÓN
COLMENA SEGUROS S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
PREVISORA SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
POSITIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- c. Que de acuerdo al informe de evaluación la propuesta obtuvo el siguiente puntaje en los respectivos grupos:

RAMO	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	POSITIVA	SEGUROS COLMENA	MUNDIAL DE SEGUROS
GRUPOS DE PÓLIZAS	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
GRUPO 1 - DAÑOS	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA
GRUPO 2 - IRF	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA
GRUPO 3 - RCSP	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA
GRUPO 4 - VIDA	816,77	NO cumple con los Valores Aseg	NO cumple con los Valores Aseg	1.000,00
GRUPO 5 - EXEQUIAS	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	1.000,00	NO PRESENTÓ OFERTA

- d. Que por haber cumplido el proceso de selección de aseguradoras para los seguros de la Entidad, IP-06-2019, todas las etapas establecidas en la ley, se procede adjudicar el programa de seguros.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de la SELECCIÓN DE DE ASEGURADORAS cuyo objeto es “seleccionar con una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país, ya sea de forma individual o a través de consorcios o uniones temporales, para las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad o aquellos por los que legalmente sea responsable”. Conforme a los precios de la propuesta y aceptado por la LOTERÍA DE MEDELLÍN, en los términos del informe evaluativo y en el pliego de la Invitación Privada 06 de 2019, en el siguiente orden:

GRUPO	ASEGURADORA	NIT	VALOR ANTES DE IVA
GRUPO 4 - VGF, VGD, AP	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	860.037.013-6	\$67.700.595
GRUPO 5 - EXEQUIAS	COLMENA SEGUROS S.A	800.226.175-3	\$4.062.720

Parágrafo: Teniendo en cuenta que no se presentaron oferentes para los GRUPOS 1, 2 y 3 se declaran desiertos y por lo tanto la LOTERIA DE MEDELLÍN, de acuerdo a su manual de contratación, procederá a la contratación del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original Firmada

GILDARDO PÉREZ LOPERA

GERENTE

Nombre		Cargo	Firma
Proyectó	Dor Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitaria	
Revisó	Juan Esteban Arboleda Jiménez	Secretario General	
Revisó	Juan Alberto García García	Subgerente Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.